

BASES CONCURSO “HISTORIAS CON VOCACIÓN DE OFICIO”

PRIMERA.- ENTIDAD ORGANIZADORA Y OBJETO.-

El Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid, en el marco de la celebración del Día de la Justicia Gratuita, organiza la presente concurrencia para premiar la labor, a través de diversas plataformas, de visibilizar y humanizar la figura del profesional de la abogacía y del sistema de Justicia.

SEGUNDA.- ÁMBITO DE APLICACIÓN Y DURACIÓN.-

Podrán participar cualquier colegiado ejerciente de cualquier Colegio de Abogados de España, Procuradores de los Tribunales, Letrados de la Administración de Justicia y miembros de la Carrera Fiscal y Judicial.

La participación se llevará a cabo en el periodo comprendido a través de los soportes de comunicación del ICAM, desde su publicación en la web y redes del ICAM hasta el día 7 de julio de 2022 a las 15:00 horas.

TERCERA.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR.-

La participación será libre, constreñida exclusivamente a que la temática pertenezca al ámbito jurídico y sirva para visibilizar, de forma cercana e informal, la labor de los profesionales de la abogacía y la Administración de Justicia como servicio al ciudadano, sin más límite que el periodo de finalización establecido.

En caso de no cumplir con los requisitos establecidos en las bases el premio no será entregado, pasando a otorgarse al primero de los suplentes que cumpla con los requisitos exigidos en las bases y así sucesivamente en función de su orden en la extracción en los sorteos.

El jurado, que ostentará plena facultad discrecional, podrá declarar desierto el premio en caso de que así lo estime.

CUARTA.- MECÁNICA DEL CONCURSO.-

Una vez publicado el inicio a través de la web y redes sociales del ICAM, cualquier persona mayor de edad residente en el territorio nacional podrá concurrir a través de diferentes vías:

- Interactuando con los perfiles de Twitter/Instagram/Linkedin del ICAM.
- Enviando su relato al correo electrónico gabinetedeprensa@icam.madrid con el asunto “Historias con vocación de oficio”

Igualmente, se permite la participación de forma nominativa, es decir, que cualquier usuario puede nominar el contenido/historia que considere se ajusta a los requisitos del concurso, mediante las vías descritas anteriormente.

El personal del departamento de Comunicación recepcionará las historias recibidas a través de las redes sociales y del correo electrónico que cumplan los requisitos, procediendo a formar un archivo con las mismas debidamente anonimizado. Para ello se otorgará un número de asignación ordinal a cada uno, en correspondencia con el listado nominal que se confeccione al

efecto. De tal suerte, el Jurado en ningún momento conocerá la identidad subjetiva de los participantes con carácter previo a adoptar su decisión.

QUINTA.- JURADO.-

Los ganadores serán seleccionados entre todas las historias que cumplan los requisitos y se hayan presentado dentro de plazo, por un jurado compuesto por:

- El Decano del Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid, Excmo. Sr. D. José María Alonso Puig.
- Los Diputados de la Junta de Gobierno, Ilmos Sres. D^a Lola Fernández Campillo y D. Eugenio Ribón.
- La Responsable de Comunicación del ICAM, D^a Cristina Gascó.

En caso de imposibilidad sobrevenida, cualquiera de los miembros podrá ser sustituido por quien designe la Dirección General.

SEXTA.- DESCRIPCIÓN DEL PREMIO.-

1er premio: una toga del Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid.

2º premio: una Constitución española edición especial ICAM.

3er premio: una maleta corporativa ICAM.

SÉPTIMA.- ANUNCIO DEL GANADOR

Durante los actos programados para el Día de la Justicia Gratuita, el 12 de julio de 2022, se anunciarán los ganadores. La Organización comunicará los ganadores a través de sus redes sociales y en su web, así como el medio para acceder al correspondiente galardón.

La organización se reserva el derecho a variar la fecha de comunicación de los ganadores.

OCTAVA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y RESPONSABILIDAD.-

El mero hecho de participar en el sorteo implica la aceptación íntegra de las presentes Bases, no siendo posible participar en el mismo sin aceptarlas previamente.

El Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid queda eximido de cualquier responsabilidad derivada directa o indirectamente de la celebración del concurso. Además, queda eximido de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por los participantes que impidiera su identificación.

NOVENA.- PROTECCIÓN DE DATOS.-

La participación en el Concurso implica el consentimiento para el tratamiento por el Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid de datos de carácter personal de los participantes para la gestión del Concurso y la entrega de premios, así como el consentimiento para la difusión en medios de comunicación o redes sociales, de los de los ganadores o finalistas y sus relatos.

Quienes nominen a terceros deberán tener el consentimiento de éstos para el tratamiento de sus datos de carácter personal.

En la página web del Colegio podrá consultar toda la información sobre protección de datos de carácter personal y el tratamiento de los datos para este Concurso:

<https://web.icam.es/bucket/RGPD/gestionpremios.pdf>.

El interesado podrá ejercer sus derechos relativos a la protección de datos en la dirección de correo electrónico: derechosdatos@icam.madrid . "

DÉCIMA.- FISCALIDAD.-

La fiscalidad de los premios se ajustará a las normas que, en su caso, le sean de aplicación.

DÉCIMO PRIMERA.- LEY APLICABLE.-

La Ley aplicable será la española, siendo la jurisdicción competente la de Madrid.

DÉCIMO SEGUNDA.- COSTE.-

La participación en el concurso tendrá carácter gratuito.